MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 901

TEMUCO: 16 MAR. 2018

VISTOS :

1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Bizama Guzmán, con fecha 13 de marzo del 2018

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Rodrigo Bizama Guzmán, C.N.I. N° de fecha 13 de marzo del 2018.

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma mensual de $33,999U.F.(treinta y tres coma novecientos noventa y nueve unidades de fomento), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

147/431

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN

_____/

En Temuco, a 13 de marzo del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.048 de fecha 15 de noviembre del año 2017 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 327-2017: "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco".
Mediante Decreto Alcaldicio N° 066 de fecha 24 de enero del año 2018 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 6 "Furgón", fue adjudicada a don Rodrigo Javier Bizama Guzmán.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga a la Prestador, don Rodrigo Javier Bizama Guzman, quien por su parte acepta, la

146119

ejecución del Servicio de traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco

TERCERA:

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 327-2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea N° 6 la suma mensual de 33,999 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 20 de las Bases Administrativas.

QUINTA. VIGENCIA:

Los servicios serán ejecutados por el prestador desde el 3 de enero del año 2018 hasta el 2 de enero del año 2020, renovable por 1 año.

SEXTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio B 0013365 emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de $1.093.440, con fecha de emisión el día 13 de febrero del año 2018 y fecha de vencimiento el día 2 de mayo del año 2020.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá

poner le término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estado de pago correspondientes.

OCTAVA. DOMICILIO. Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/cbm